DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA GRAVE Y/O EN RIESGO VITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PERÍODO 1°DE ABRIL DEL AÑO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 AUTORIZADA EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°10

Arica, 25 de febrero del año 2021

VISTOS:

1.- El DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; 2.- La Ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 3.- La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 4.- La Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; 5.- La Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; 6.- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; 7.- La Resolución Exenta Nº678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021; 8.- La Resolución TR Nº0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue; 9.-Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 que nombra a doña ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS en el cargo de directora regional; 10.- Resolución Nº07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón; 11.- Resolución Exenta Nº5 de fecha 2 de febrero del año 2021 que aprueba las bases y llama a participar en convocatoria pública para la ejecución del Programa Casa de Acogida;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *“Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país”.*

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de dos Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, para la ejecución del Programa la ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, contempla recursos que deben ejecutarse anualmente, mediante convenios con una o más entidades ejecutoras públicas o privadas.

5. Que, los fondos destinados están establecidos en la Ley N°21.289 sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021 en la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtitulo 24, Asignación 007 Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres.

6. Que, desde el 1º de abril del año 2020, la ejecución del programa Casa de Acogida en la región de Arica y Parinacota ha estado a cargo de la Gobernación Provincial de Arica, entidad con la existe un convenio de transferencia y ejecución vigente hasta el 31 de marzo del año 2021.

7. Dado el escenario que imponen: el D.F.L. Nº1- 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley Nº21.073 que regula la Elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, la Ley Nº21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, es que las gobernaciones provinciales se encuentran inhibidas de poder dar continuidad a convenios de transferencia y ejecución como se trata en la especie, el del Programa Casa de Acogida.

8. Que, la oferta pública de SernamEG, en este caso del programa "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja Grave y/o en Riego Vital" en la región de Arica y Parinacota debe ser continúa, ininterrumpida, debiendo este servicio realizar las acciones que permitan asegurar el contar con este **dispositivo de protección** en la región, siendo indispensable realizar un llamado, mediante convocatoria pública, a participar en el proceso de postulación para asumir la ejecución del antes señalado dispositivo.

9. Que, para la ejecución de estos recursos debemos estarnos a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica… "*los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".*

10. En virtud de considerandos anteriores, se procedió a redactar las Bases Administrativas - Técnicas y Anexos, las que tienen como principal objetivo orientar y regular los aspectos administrativos y técnicos para que las entidades públicas o privadas sin fines de lucro, procedan a la elaboración y presentación de proyectos para la ejecución del Programa Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja Grave y/o en Riesgo Vital para la región de Arica y Parinacota.

11. Que, con fecha 5 de febrero del año 2021, se publicó en la página institucional de SernamEG (www.sernameg.gob.cl) la Resolución Exenta Nº5 de fecha 2 de febrero del año 2021, que aprueba las Bases Administrativas - Técnicas y Anexos, y hace el llamado a participar en la convocatoria pública para la ejecución del programa Casa de Acogida para

mujeres víctimas de violencia de pareja grave y/o en riesgo vital del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la región de Arica y Parinacota, período 1°de abril del año 2021 al 31 de diciembre del año 2023.

12. Que, el plazo para postular venció el día 19 de febrero del año 2021, sin que se presentare postulación alguna, circunstancia que consta en el Acta levantada por la Comisión Evaluadora con fecha 24 de febrero del año 2021, la que se ha de tener como parte integrante de la presente resolución, en consecuencia:

RESUELVO:

1° DECLARASE DESIERTA la Convocatoria Pública efectuada con fecha 5 de febrero del año 2021, que llamaba a postular a la ejecución del programa Casa de Acogida para Mujeres víctimas de violencia de pareja grave y/o en riesgo vital del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la región de Arica y Parinacota, período 1°de abril del año 2021 al 31 de diciembre del año 2023.

2°Cúmplase con publicar el presente acto administrativo en el mismo medio en que se publicó el primer llamado, esto es el portal www.sernameg.gob.cl, una vez, se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

3º Publíquese juntamente con el presente acto administrativo, el Acta de la Comisión Evaluadora.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2021.02.25 10:06:26 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.